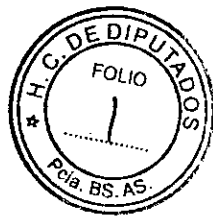




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

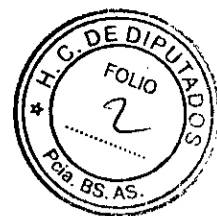
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires instrumente las medidas necesarias para reglamentar y efectivizar el **Artículo 8 bis** (Art. Incorporado por la ley 14651) de la **Ley 14191** del “**Sistema de protección Integral de las personas que padecen TGD**”.

MARIO PABLO GIACOBBE
Diputado.
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La reglamentación de la Ley 14.191 del “Sistema de protección Integral de las personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)” decretada en mayo del año 2015, garantiza que las personas que padezcan estos trastornos neurobiológicos, a saber: Trastorno Autista, Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo de la infancia, Síndrome de Asperger y Trastorno Generalizado no Especificado, sean incluidas dentro de las prestaciones de Obras Sociales, seguros de salud y planes de medicina prepaga, dejando sin efecto el **artículo 8 bis** introducido por la Ley 14.651, el cual determina que dicho Sistema de atención integral debe ser ofrecido también por el sistema de Salud Pública de la provincia.

De esta forma se deja sin cobertura a miles de personas que no cuentan con obra social pese a que la reglamentación de dicha ley establece que *“instrumenta mecanismos de prevención, promoción, y asistencia, con una perspectiva interdisciplinaria e integradora”*, no se tiene en cuenta a una significativa parte de la población bonaerense que se encuentra en contextos de vulnerabilidad social.

El trastorno generalizado del desarrollo genera consecuencias en los aspectos sociales, conductuales y en el procesamiento sensorial, siendo de imperiosa urgencia la detección temprana y tratamiento que deben tener los niños antes de los 24 meses de edad.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a los señores Diputados que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

MARIO PABLO GIACOBBE
Diputado

H.C. Diputados de la Proa. Bs. As.